



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01806859- -NEU-SADM#SAMB - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR.
LUCIANO VINASSA - SECRETARÍA DE AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01806859- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios, del señor Luciano Vinassa, CUIT N° 20-35864342-7, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, con el objeto de llevar adelante el análisis y supervisión de expedientes y diferentes actividades en la órbita de contralor de la mencionada Secretaría, especialmente la hidrocarburífera que se encuentra en crecimiento;

Que en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirá en el análisis y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Secretaría de Ambiente cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual del señor Luciano Vinassa (R7264) CUIT N° 20-35864342-7, Proveedor N° 171145, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de septiembre de 2024, por un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) mensuales los primeros tres (3) meses y pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 2.662.000,00) mensuales los tres (3) meses restantes, ascendiendo a un monto total de pesos trece millones novecientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 13.986.000,00), para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2024-02095117-NEU-DESP#MERN** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Ambiente a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo del designado, en caso de renuncia.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG.043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

JUR	SA	UO	CPN1	FIN	FUNC	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI
08	WF	03	043	03	01	03	01	27	00	00	3600

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, previa certificación por parte de la Secretaría de Ambiente del cumplimiento de los servicios.

Artículo 6°: Por la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

